

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio, concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Añiza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 idem línea. En los de pretendidas á 10 y en los particulares á 20, las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS

Circular núm. 44

No habiendo tenido presente los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan, lo dispnes-to por este Gobierno en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Abril último, relativa á la remisión al mismo de las cuentas municipales repetidamente exigidas á los Ayuntamientos á la vez que, se les apercibía cumplirán tan inexcusable servicio en el plazo de 20 días; he acordado por medio de la presente imponerles la multa que establece el art. 184 de la ley municipal por el incumplimiento de lo ordenado, la cual harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de 10 días, y si en el de 20 no

fuesen remitidas las cuentas por las que figuran en descubierto en citada circular, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por la desobediencia tan manifiesta á las ordenes de mi autoridad.

Santander 9 de Junio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

#### Ayuntamientos

Anievas  
 Bárcena de Cicero  
 Bareyo  
 Cabuérniga  
 Camaleño  
 Campoo de Yuso  
 Cártes  
 Castañeda  
 Ollorigo  
 Castro Urdiales  
 Cieza  
 Comillas  
 Corvera  
 Corrales de Buelna  
 Hazas en Cesto  
 Laredo  
 Liendo  
 Liérganes  
 Las Rozas  
 Limpias  
 Luena  
 Marina de Cudeyo  
 Mañcuerras  
 Miengo  
 Miera  
 Peñarrubia  
 Pesquera  
 Piélagos  
 Polaciones  
 Polanco  
 Potes  
 Ramales  
 Reocin

Rionansa  
 Rivamontán al Mar  
 Rivamontán al Monte  
 Ruesga  
 San Felices de Buelna  
 San Pedro del Romeral  
 Santillana  
 San Vicente de Reinosa  
 Santillana  
 San Vicente de la Barquera  
 Solaya  
 Soba  
 Solórzano  
 Suances  
 Tresviso  
 Tudanca  
 Valdeprado  
 Valderredible  
 Val de San Vicente  
 Vega de Liébana  
 Vega de Pas  
 Villacarriedo  
 Villaescusa  
 Villaverde de Trucios

#### SECCION DE MINAS

Número 10.004

Don Román de Inganza y Zaldívar,  
 Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Pereda Polidura, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Caritos», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte-Palacios, término del Ayuntamiento de Ralloba, que lindan al S. E. con la mina «Santa María» y demás rumbos del terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escabación antigua en la finca de don Isidoro Cavada y se medirán al N. 36° 100 metros primera estaca; al N. E. 45° 150 la segunda; al S. E. 135° 500 la tercera; al S. O. 225° 300 la cuarta; al N. O. 315° 500 la quinta; y al N. E. 45° 150 metros para llegar á la primera, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1900. — El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.071

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eliseo Fernández Balder, vecino de Riotuerto, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Canónigo», de mineral de hierro, en término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. la ría y carretera del Estado de Muriedas á Bilbao, al S. terreno común, E. terreno común y O. la ría de Revilla.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón que existe en el alto denominado «Trascueto»; desde dicho punto se medirán al N. 500 metros, al S. 300, al E. 350 y al O. 150. Se levantarán paralelas para unir dichos puntos, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1901. — El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Número 12.072

Don Román de Ingunza y Zaldívar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Salustiano García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Palmira», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sel de Acebo, término de Hijas, Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble que existe solo al lado del camino, donde se medirán 300 metros al S. la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, y con 300 al punto de partida se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1901. — El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

### Administración de Contribuciones

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR referente al impuesto de Casinos y Círculos de recreo

Para la debida administración del impuesto de Casinos y Círculos de recreo, establecido por el artículo 10 de la Ley de presupuestos de 31 de Marzo de 1900, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan remitir en el más breve plazo posible, á esta dependencia, una relación expresiva de las sociedades de esta índole que existan en cada localidad, y en las que se haga constar,

- 1.º El nombre del Casino ó Círculo.
- 2.º Calle, número y piso en que se halle establecido.
- 3.º Importe del alquiler anual que satisfaga ó renta íntegra que tenga amillarada si el edificio fuese de su propiedad; y,
- 4.º Observaciones.

En la casilla de observaciones se hará constar el objeto de la Sociedad,

y si es de obreros ó tiene por esencial la enseñanza.

Es de la mayor importancia, que los señores Alcaldes y Secretarios para la redacción de las relaciones que se reclaman, comprueben con toda exactitud los datos en que han de fundarse, pues esta Administración ha de comprobarlos y exigirá las correspondientes responsabilidades si se demostrase que no eran exactas.

Santander 4 de Junio de 1902. — El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro. V.º B.º — El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

### LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y de cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

#### Cieza

##### CONCEJALES

- D. Clemente Polanco  
Santos Ceballos  
Eduardo Fernández  
Bonifacio González  
Constantino González  
Faustino Lasarte  
Tirso Nuñez  
Benito Fernández  
Narciso Mariano

##### CONTRIBUYENTES

- D. Pedro Abascal  
Alonso Abascal  
Bernardo Buenaga  
Gregorio Cuevas  
Celestino Cuevas  
Domingo Díaz  
Domingo Fernández  
Eusebio Fernández  
Emeterio Fernández  
Eugenio Fernández  
Manuel Fernández  
Paulino Fernández  
Ubaldo González  
Victor González  
Fernando González  
Francisco Marciano  
Lope Marciano  
Román Marciano  
Sotero Marciano  
José Matías

Ignacio Nuñez  
Miguel Nuñez  
José Pedraja  
Teodoro Pérez  
Facundo Pérez  
Juan Quevedo  
Pedro Riaño  
Agustín Riaño  
Marcelino Ruiz  
Manuel Saiz  
Facundo Saiz  
Pedro Tezanos  
Alonso Tezanos  
Timoteo Varela  
Gerardo Vela  
Vicente Velarde

Cieza 3 de Marzo de 1902. —El Alcalde, Clemente Polanco. —El Secretario, Paulino Fernández.

### Castañeda

#### CONCEJALES

D. Froilán Cayón González  
Manuel Castañeda Muela  
Fidel San Román Obregón  
Bernardo Flor Bustillo  
Antonino Obregón Prado  
Enrique Pardo Ruiz  
Paulino Molino Escalada  
Pedro Pardo Sañudo  
Lázaro Moya Fernández

#### CONTRIBUYENTES

D. Leocadio Mora Ruiz  
Mauricio Obregón Moya  
Clemente Villar Media  
Leoncio Mirones Varón  
Ramón Bustillo Justo  
Francisco Pardo Varón  
Santiago Villar Moya  
Manuel Maza Sañudo  
Lucas Moya Palazuelos  
Valentín Laso Cano  
Bernardo Mirones López  
Fermín Sañudo Riva  
Víctor Moya Palazuelos  
Francisco Colsa Palazuelos  
Francisco Palazuelos Muela  
Ángel Pardo Muela  
Ángel Palazuelos Obregón  
Marcos Pardo Muela  
Gabriel Bustillo Justo  
Euterio Moya Palazuelos  
Miguel Sañudo Mirones  
Alejo San Román Obregón  
Domingo Sañudo Gamboa  
Benigno Rivero Arce  
Francisco Obregón Flor  
Basilio Alonso Penagos  
Gil Fernández Muela  
Isidro Fernández San Román  
Faustino Molino Escalada  
Antonio Flor Gutiérrez  
Gregorio López Villar  
José Ruiz Mirones  
Francisco Moya Fernández

Andrés Obregón Moya  
Felipe Ansera Ortiz  
Pedro Palazuelos Pardo

Castañeda 6 de Marzo de 1902. —  
El Secretario, Santiago Villar. —  
V.º B.º El Alcalde, Froilán Cayón.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de renovación de pavimento en la Cuesta de Gibaja, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 19 del corriente, á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, con todos los requisitos legales; bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto. El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de tres mil novecientas una pesetas veintiún céntimos, estará de manifiesto en el negociado de Obras de la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas seis céntimos.

Santander 9 de Julio de 1902. —  
El Alcalde, Pedro San Martín.

### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones para las obras de renovación del pavimento de la Cuesta de Gibaja, se compromete á efectuar dichas obras con sujeción á los expresados documentos, y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

### Ayuntamiento de Luena

Los repartimientos adicionales de rústica y urbana, para cubrir el recargo completo del 16 por 100, para atenciones de instrucción pública en este distrito municipal, se han confeccionado y expuesto al público por término de ocho

los interesados puedan examinarle y produzcan la reclamación que juzguen conveniente.

Luena 24 de Mayo de 1902. —El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

### Ayuntamiento de Santa M.ª de Cayón

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria base del repartimiento de la contribución territorial en el año de 1903, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho dentro del plazo señalado, pasado al cual, no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón 24 de Mayo de 1902. —El Alcalde, Antonio Revuelta.

### Ayuntamiento de Villafufre

Terminados los repartimientos adicionales por el concepto de rústica y pecuaria y el de edificios y solares, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho documento puedan enterarse de las respectivas cuotas y reclamar los que se consideren perjudicados.

Villafufre 24 de Mayo de 1902. —  
El Alcalde, Román Cagigas.

### Ayuntamiento de Voto

Instruido por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión mixta de reclutamiento, expediente para justificar la ausencia por más de diez años, según previene el artículo 69 del Reglamento de Pedro Arias Herrera, padre del mozo Teodoro Ricardo Arias Canales, número 12 del reemplazo de este año; y resultando de dicho expediente motivos suficientes para presumir dicha ausencia, se hace público por medio de este edicto. Mencionado Pedro Arias Herrero es natural de

San Ciprián de Monte Cubero, provincia de Lugo, mayor de 60 años, bajo de estatura, cara ancha, y al ausentarse se dedicaba á implorar la caridad pública.

Voto 23 de Mayo 1902.—El Alcalde, Félix Otero.

### Ayuntamiento de Los Carrales

Don Joaquín Pérez González, Alcalde del Ayuntamiento de Los Carrales,

Hago saber: Que por esta Alcaldía se han instruido expedientes contra los mozos Francisco Garrido Pérez, hijo de José y de Amalia y Emilio Pío Méndez Quijano, hijo de Manuel y Antonia, números 9 y 17 del sorteo y recemplazo para el año actual, por no haberse presentado á ser llamados y clasificados, ni remitido los certificados prescritos en el art. 95 de la Ley vigente de quintas. Y seguidos dichos expedientes por todos sus trámites, acordó el Ayuntamiento, en sesión del día once del corriente, de conformidad con el dictamen del señor Regidor síndico declarar prófugos á los expresados mozos, con todas las responsabilidades legales.

Encomendándose á la citada, llama y emplaza, para que comparezcan ante esta Alcaldía al efecto de ser clasificados, y que por el Ayuntamiento se dicte el fallo que corresponda, rogando á las autoridades del orden civil y militar, que si fueren hábiles, dispongan su detención y sean conducidos, con las seguridades convenientes, á esta municipalidad.

Los Carrales 13 de Mayo 1902.—  
Joaquín Pérez

### Ayuntamiento de Corvera

El repartimiento adicional por recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, por el concepto de rústica, pecuaria y urbana para atender á las obligaciones de primer consumo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Corvera 20 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde accidental, Juan Martínez.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Para poder proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento, por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos en el año de 1903, se hace preciso que tanto los vecinos como los forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las solicitudes de altas ó bajas en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad y haber satisfecho los derechos á la Hacienda, advirtiéndose que pasado ese día las que se presenten no serán incluidas en las de este año.

Santiurde de Reinosa 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José González Macho.

### Ayuntamiento de Guriezo

Del uno al quince del próximo mes de Junio estarán expuestos al público en la Secretaría de expresado Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, documentos que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este distrito municipal correspondientes al año de 1903.

Guriezo 15 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde accidental, Antonio Pedrera.

### Ayuntamiento de Arenas

Contados los repartos adicionales de este Ayuntamiento sobre las cuotas para el Tesoro de las contribuciones de rústica, pecuaria y urbana, de los contribuyentes forasteros que son á los que no se les habilita lo á gravar con el 16 por 100; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arenas 20 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde accidental, Valencia García.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del Alcalde de barrio de Alfoz de Lloredo y pue-

to en custodia un burro pequeño, color rojo, y como de cinco años de edad. El que se considere su dueño puede recogerlo, previo pago de los gastos que haya ocasionado en el término de diez días, y trascurridos estos se procederá á subastarlo.

Alfoz de Lloredo 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

### Ayuntamiento de Laredo

A los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos adicionales que por recargo del 16 por 100 para atender á las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria, corresponden satisfacer á este distrito municipal por el concepto de rústica, pecuaria y urbana en el año actual, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

Laredo 20 de Mayo de 1902.—  
El Alcalde, Andrés Barceña.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Los contribuyentes en este municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de alta y baja debidamente justificadas durante el plazo de quince días para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento.

Santiurde de Toranzo 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ventura Malavía.

Formados los repartos del déficit de consumos, del déficit del presupuesto municipal y el padron de animales de la raza canina de este Ayuntamiento, para el presente año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados en ellos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santiurde de Toranzo á 14 de Mayo 1902.—El Alcalde, Ventura Malavía.



# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Marzo de 1902

Población de Santander, según censo: 50,870 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 años adelante		Edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)													
Tifus exantemático													
Fiebres intermitentes y raquelia palúdica													
Viruela			1			1					1	1	1
Sarampión	3			2							1	5	12
Escar atina													
Jaqueluche		1											1
Difteria y crup			2										2
Grippe													
Colera asiático													
Colera nostras													
Otras enfermedades epidémicas													
Tuberculosis pulmonar			1			9		1			14	7	21
Tuberculosis de las meninges	1		3								6	3	9
Otras tuberculosis	2		1			2		1			3	6	9
Difiles													
Cáncer y otros tumores malignos											1	1	2
Menigitis simple								1			3	4	7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1										8	5	13
Enfermedades orgánicas del corazón											3	3	6
Broaquitis aguda	2										4	2	6
Broaquitis crónica													
Pneumania	1										6	1	7
Otras enfermedades del aparato respiratorio	4										7	6	13
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2										10	7	17
Diarrea y enteritis													
Diarrea en menores de dos años													
Hernias, obstrucciones intestinales													
Cirrosis del hígado													

Comisión Municipal de Sanidad

Nefritis y mal del Bright .....  
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos .....  
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....  
 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) .....  
 Otros accidentes puerperales .....  
 Debilidad congénita y vicios de conformación .....  
 Debilidad senil .....  
 Suicidios .....  
 Muertes violentas .....  
 Otras enfermedades .....  
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....

TOTAL POR SEXOS

TOTAL POR EDADES

22	16	19	27	7	9	12	4	9	5	8	9	77	70	147
38	46	16	16	14	17	17	17	14	14	17	17	147	147	147

## DEMOGRAFIA

### NACIMIENTOS

Legítimos

Varones Hembras

Legítimos

Varones Hembras

TOTAL

TOTAL

### NACIDOS MUERTOS

Legítimos

Legítimos

Varones Hembras

Varones Hembras

NACIMIENTOS		NACIDOS MUERTOS	
Legítimos	TOTAL	Legítimos	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras
80	76	6	3
10	7	2	3
178	178	14	14

Santander 6 de Abril de 1902

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA

Habida cuenta don Juan Ortiz

del cargo de Procurador

del Juzgado de primera instancia

de Burgos, se acuerda en el

presente Poder Judicial, a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica

del Poder Judicial.

Burgos 26 de Mayo de 1902. El

Secretario del Gobierno, Manuel

Alfonso

Providencias judiciales

DOÑA AZUCENA RODRIGUEZ

contra don Juan Ortiz

del cargo de Procurador

del Juzgado de primera instancia

de Burgos, se acuerda en el

presente Poder Judicial, a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica

del Poder Judicial.

Burgos 26 de Mayo de 1902. El

Secretario del Gobierno, Manuel

Alfonso

Providencias judiciales

DOÑA AZUCENA RODRIGUEZ

contra don Juan Ortiz

del cargo de Procurador

del Juzgado de primera instancia

de Burgos, se acuerda en el

presente Poder Judicial, a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica

del Poder Judicial.

Burgos 26 de Mayo de 1902. El

Secretario del Gobierno, Manuel

Alfonso

Providencias judiciales

DOÑA AZUCENA RODRIGUEZ

contra don Juan Ortiz

del cargo de Procurador

del Juzgado de primera instancia

de Burgos, se acuerda en el

presente Poder Judicial, a los efectos

## Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA

Habiendo cesado don Juan Ordóñez García en el cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Santander, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 26 de Mayo de 1902.—El Secretario del Gobierno, Manuel Avello.

## Providencias judiciales

DON ANTONIO RODRIGUEZ ZUBIA, Primer Teniente de Infantería con destino en la tercera compañía del primer batallón de Montaña y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón para evacuar el expediente de primera deserción simple contra el soldado destinado á este batallón, Manuel Cueva Coballos,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Cueva Coballos, natural de Udías, provincia de Santander, hijo de Emilio y Josefa, soltero, de veintidos años de edad, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales son las siguientes: un metro quinientos de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el cuarto de banderas de este batallón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación á filas de orden del señor Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Cueva Coballos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición á la guardia de pr. vención de este batallón,

pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Estella á nueve de Mayo de mil novecientos dos.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio Rodríguez.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Justo Blanco, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villamor.

### Señas del Justo Blanco

Estatura pequeña, color moreno, grueso, pelo negro, ojos blancos, con una nube en un ojo, barba y bigote afeitados; viste chaqueta ablancazada de paño á medio nso y elástico negro de algodón.

## Anuncios particulares

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco, número 353, se ruega á la persona en cuyo poder se hallo, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 21 de Mayo de 1902.—El Director gerente, Rafael Barja y Aguirre.

## Gran Hotel - Restaurant 'EL CUARTELILLO'

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel, 9

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

## SE VENDE

### PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Vindia de Alenza  
Lope de Vega 4